INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

FECHA: 17 de septiembre de 2024

1. SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES:

1.1 SUBSANACIONES:

El proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, dentro del término establecido, envió mensaje a la plataforma SECOP II, con documento denominado “SUSTENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES MENCIONADOS EN EL INFORME DE EVALUIACION PROYECTO SANABRIA SAS, así:



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: IP-DT-QUI-009-2024

Descripción del proceso INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS D

De: PROYECTO SANABRIA SAS

Usuario: GABRIELA SALGADO PINILLA

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido *(16/09/2024 1:49:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.6820791

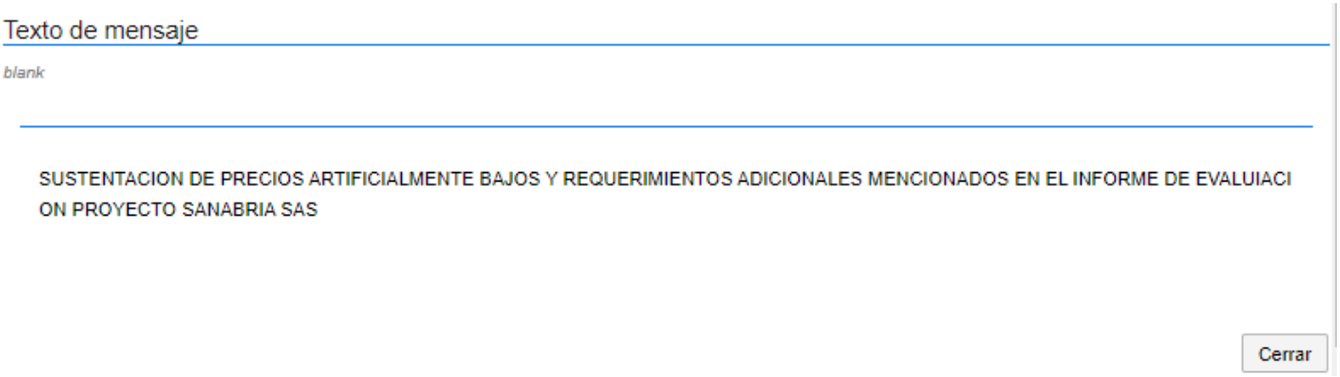
Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: SUSTENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES MENCIONADOS EN EL INFORME DE EVALUIACION PRYECTO SANABRIA SAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANE 1406.pdf	SUBSANE 1406.pdf	Detalle
Formulario 1 Presupuesto Oficial IP-DT-QUI-009-2024.xlsx	Formulario 1 Presupuesto Oficial IP-DT-QUI-009-2024.xlsx	Detalle

Exportar todos



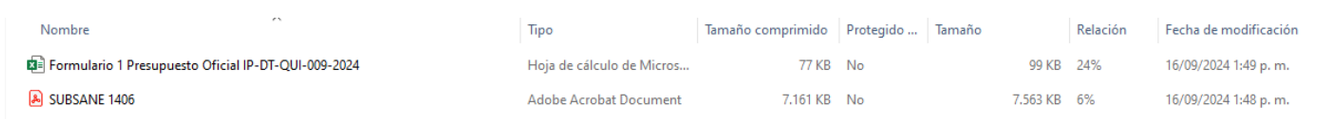
Texto de mensaje

blank

SUSTENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES MENCIONADOS EN EL INFORME DE EVALUIACI ON PROYECTO SANABRIA SAS

Cerrar

Con los siguientes anexos:



Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
Formulario 1 Presupuesto Oficial IP-DT-QUI-009-2024	Hoja de cálculo de Micros...	77 KB	No	99 KB	24%	16/09/2024 1:49 p. m.
SUBSANE 1406	Adobe Acrobat Document	7.161 KB	No	7.563 KB	6%	16/09/2024 1:48 p. m.

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT: 901.633.148-6

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Armenia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IP-DT-QUI-009-2024, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

Cordial saludo,

El suscrito **GABRIELA SALGADO PINILLA** identificada con cedula de ciudadanía número 1193152458 expedida en la ciudad de BOGOTÁ DC, actuando en calidad de Representante Legal de **PROYECTO SANABRIA SAS** de NIT. 901.633.148-6, Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para exponer las razones y detalles que sustentan nuestra oferta económica.

Para la presentación de nuestra propuesta se realizó la lectura y revisión de las condiciones contenidas en la invitación a contratar así como de los estudios previos del proceso de contratación, teniendo en cuenta la necesidad de la invitación, las condiciones generales del contrato, el alcance, matriz de riesgos ,las obligaciones que adquiere el contratista una vez aceptada su oferta mediante el proceso de adjudicación y además la revisión minuciosa de cada requisito solicitado para la selección de proponentes y toda la información contenida en la documentación aportada por la entidad .

Con respecto a los salarios de los profesionales, el DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA se le coloco en el presupuesto un valor $3.200.000, el PROFESIONAL AMBIENTAL se le coloco en el presupuesto $1.462.000, el INSPECTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST se le coloco en el presupuesto un valor $1.462.000, y la SECRETARIA O AUXILIAR ADMINISTRATIVO se le coloco en el presupuesto $1.350.000. Es importante destacar que estos profesionales aceptan estos salarios que están dentro del rango de lo que actualmente se paga a este tipo de empleados.

Estos salarios superan el valor del salario mínimo legal vigente en Colombia, que es de $1,300,000. Por lo tanto, no se está infringiendo ninguna norma laboral. Además, cada proponente tiene la libertad de establecer los honorarios de los profesionales dentro de una economía de mercado libre. En el campo de la ingeniería, no existe un límite económico para la remuneración de este tipo de profesionales.

Los precios artificialmente bajos se configuran cuando no corresponden a circunstancias objetivas del oferente y pueden poner en riesgo la ejecución del contrato. En nuestro caso, sustentamos nuestra oferta en la experiencia previa en proyectos similares, como se evidencia en los certificados proporcionados. Además, destacamos nuestra permanencia y desarrollo empresarial en el mercado.

PROYECTO SANABRIA SAS cuenta con procesos establecidos, planes de calidad y planes ambientales que han sido desarrollados de manera gradual. Esto nos permite atender de forma ágil el desarrollo del contrato. Contamos con personal experimentado en la gestión administrativa del proyecto y profesionales técnicos que cumplen con los requisitos técnicos solicitados. Nuestros costos operativos se ajustan al flujo económico actual de la empresa.

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT: 901.633.148-6

Esta aclaración se realiza en conformidad con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente respecto a los precios artificialmente bajos, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

1. Nuestra propuesta, cumple con todos los requisitos y características establecidos en el anexo técnico del actual proceso de contratación, así como con los servicios requeridos en dicho proceso, tal como se expresó durante la presentación de la oferta y la carta de presentación.

2. **PROYECTO SANABRIA SAS**, cuenta con un amplio y consolidado portafolio donde podemos dar fe de nuestras operaciones y actividades comerciales, lo cual nos ha permitido establecer estrategias, alianzas operativas y comerciales para el desarrollo de las mismas.

3. Dentro de la propuesta presentada, se incluyen todos los componentes necesarios para brindar el servicio de acuerdo con las especificaciones detalladas en el anexo técnico establecido para el proceso de contratación actual.

4. **PROYECTO SANABRIA SAS**, cuenta con aliados estratégicos y operativos en el departamento del Quindío donde se desarrollará el objeto del presente proceso, lo cual disminuye los gastos de administración de la operatividad del contrato.

5. Nuestro personal y organización operativa se caracteriza por ejecutar las obras e interventorías requeridas en tiempos menores a los establecidos, lo cual también optimiza los gastos y costos de ejecución de contrato.

6. Contamos con el enfoque de generar el bienestar común en la sociedad, lo cual tiene como resultado que nuestras utilidades requeridas del proyecto no se consideren exigentes y puedan ser disminuidas, garantizando de igual manera la operatividad del proyecto.

7. La capacidad financiera, operativa, organizacional de la empresa y de nuestros aliados nos permite contar el respaldo y solidez financiera para ejecutar el objeto del presente proceso. Por lo tanto, nos hacemos responsables y eximimos a la entidad de toda responsabilidad con respecto a los precios ofertados por nosotros en caso de que los mismos puedan generar algún riesgo para el desarrollo del objeto.

Gracias a nuestro equipo, hemos logrado establecer una estimación proyectada para nuestros servicios relacionados con este tipo de objeto. Esto nos permite ofrecer precios altamente favorables sin comprometer la calidad ni poner en riesgo nuestras obligaciones contractuales.

Siguiendo las especificaciones técnicas, gestionamos los precios hasta un punto de equilibrio que garantiza la buena calidad de los servicios y respeta las especificaciones establecidas por la entidad.

La cuestión relacionada con las ofertas artificialmente bajas está claramente regulada por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Según la legislación vigente aplicable a este caso, ninguna entidad contratante tiene la facultad de establecer límites a partir de los cuales se pueda presumir que los precios presentados en una propuesta son artificialmente bajos. La disposición reglamentaria del estatuto de contratación estatal simplemente refleja la postura unánime y ampliamente aceptada tanto por la jurisprudencia como por la doctrina nacional, en el sentido de que la entidad no puede adoptar una presunción general en este sentido.

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT: 901.633.148-6

Por lo tanto, es relevante aclarar que el ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL no establece límites para la presentación de la oferta económica y prohíbe hacer suposiciones sobre la presentación de precios artificialmente bajos. Las entidades estatales deben solicitar al proponente que explique las razones que respaldan el valor ofrecido, tal como lo hizo correctamente el comité evaluador. Además, de acuerdo con el concepto 80112-EE80321 emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA el 20 de octubre de 2011, a los proponentes se les permite presentar ofertas económicas por valores inferiores a los que se utilizaron como base en las cotizaciones iniciales que ayudaron a establecer el estudio del sector y del mercado. Esto es especialmente válido considerando que los procesos de selección buscan elegir la mejor oferta con un menor precio, siendo el factor económico uno de los elementos mencionados en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En resumen, hemos formulado la propuesta económica considerando estudios de costos y equilibrio. Además, la empresa se apoya en los conceptos jurídicos previamente mencionados para justificar esta decisión. Asimismo, hemos elaborado la propuesta económica teniendo en cuenta los valores asociados a los costos y en cumplimiento de una función social.

Dado lo anterior, el diligenciamiento del formulario se realizó expresando los valores de IVA sobre el valor total del producto entre la dedicación, tiempo (mes) y salario mensual, este afectado por el FACTOR MULTIPLICADOR que en nuestra oferta fue del 1,985661333, como se muestra a continuación:

1. Costo subtotal: $ **22.193.000.**
2. Factor multiplicador: Estos costos directos por sueldos del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto afectado por un multiplicador para absorber las prestaciones sociales inherentes a los sueldos, los costos indirectos y la utilidad del ingeniero, así como los costos directos distintos a sueldos, adicionados con un pequeño porcentaje por su administración, por lo tanto, es de **1,8 * 22.193.000 = $ 39.947.400.**
3. Otros costos: los viáticos se dejaron en **$800.000** para la totalidad del proyecto siendo una suma para nada exagerada y ajustada a los costos promedio que se han analizado en la zona en los distintos proyectos que hemos tenido en ejecución, para la motocicleta solamente se tubo en cuenta los gastos de depreciación, combustible y demás insumos que son **$400.000** pesos puesto que las motocicletas que se les proporcionan a los profesionales son propias de la empresa, la topografía teniendo en cuenta que es una comisión de supervisión y acompañamiento para hacer Re chequeos a la topografía que proporcione el contratista de obra se le asigno un valor total de **$966.800,** los laboratorios para este tipo de proyectos rondan desde los 60.000 hasta los 110.000 es por esto que dejamos un valor acolchonado de 127.000 que será mas que suficiente para poder realizar las respectivas pruebas que nos den garantía de las labores de obra supervisadas teniendo así un costo para la totalidad del proyecto de **$508.000,** para la oficina se tuvo en cuenta el valor promedio de los arriendos que maneja la zona, y se encontró que el valor de 227.000 es un valor que se encuentra acolchonado teniendo en cuenta el espacio lógico que requiere una oficina de interventoría, este nos deja un valor de **$908.000** para la totalidad del proyecto siendo mas que suficiente, los transportes aéreos se proponen para representante legal o personal netamente administrativo que no tenga una obligación de permanencia en el proyecto y se promedio el valor de los tiquetes comerciales que están rondando los 68.900 a 72.000 impuestos incluidos tarifa básica, dejando así un valor de **$284.000** para la totalidad del proyecto, para los informes, papelería, etc. se ha hecho una revisión a la experiencia obtenida en proyectos desarrollados con la misma entidad e incluso territorial, donde todo formato para acta se a de obra o interventoría se hace en formato digital, dejando este rubro netamente para la impresión de planos, actas de reunión y algunos consumibles básicos de necesidad tanto de director residente, ambiental, sst y secretaria

PROYECTO SANABRIA SAS
NIT: 901.633.148-6

dejando un valor para todo el contrato de **$208.000,** para finalizar tenemos la veeduría que es un elemento que no permite modificación y nos da un valor para todo el proyecto de **$49.691** la sumatoria de todos estos costos relacionados nos dejan un valor total para los otros costos del proyecto de **$4.260.491**

4. El valor de los costos directos de personal + los otros costos del proyecto dan **$44.207.891**
5. IVA sobre el valor total personal: En el formulario se digito 0,19, lo cual hace referencia a un porcentaje del 19% a este ítem, teniendo en cuenta el valor del personal, el valor en pesos colombianos de este ítem corresponde a (**$44.207.891** * 0,19): **$8.399.499**.
6. Valor total de interventoría: El valor total es la sumatoria de Valor total personal, más el IVA dando un total de: (**$44.207.891** + **$8.399.499**): **$ 52.607.390**

Teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas anteriormente, el valor total de la oferta corresponde a: **$52.607.390**. De igual manera, y en caso de que la entidad lo requiera, al realizar la operación matemática entre el costo directo total y los valores digitados de IVA sobre sobre el valor total del producto entre la dedicación, tiempo (mes) y salario mensual, este afectado por el FACTOR MULTIPLICADOR en el formulario de SECOP II, la entidad va a obtener los mismos valores que se enuncian en los numerales anteriores.

Por otro lado en dado caso de ser los adjudicatarios aportaremos una póliza que garantiza el cumplimiento bajo todos los estándares técnicos y de calidad expresados por la entidad en el pliego de condiciones definitivos, esta póliza mencionada traerá como beneficiaria a la misma entidad contratante, esto lo mencionamos para recalcar que los precios que establecemos con nuestra propuesta no solo están adaptados al comercio actual en el mundo de la ingeniería sino que en ningún momento pone en riesgo la correcta realización del proyecto.

Cordialmente,

GABRIELA SALGADO PINILLA
CC. 1.193.152.458
Representante legal

Y adjunta documentación adicional en 40 folios más y documento Excel de oferta económica.

1.2 OBSERVACIONES:

Dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

2. ANALISIS DE LA SUBSANACIÓN

2.1 RESPECTO A LA SUBSANACIÓN DE PROYECTO SANABRIA S.A.S:

En el informe de evaluación No. 02, el comité evaluador estableció que el Proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, no cumplía con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia, por lo tanto, debía subsanar, por lo que se procede a verificar si lo realizó en debida forma, así:

2.1.1 VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:
De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

ANÁLISIS CAPACIDAD JURIDICA:

En el informe de evaluación N° 02 y sus anexos se pudo establecer que el proponente PROYECTO SANABRIA SAS, no cumplía con la capacidad jurídica, así:

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Instituto Nacional de Vías **INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA**

Propuesta **PROYECTO SANABRIA S.A.S** **NIT 901633148-6**	**IP-DT-QUI-009-2024** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO**	**MODULOS_____SUBSANAR _X__ CUMPLE _____** **Rep Legal. GABRIELA SALGADO PINILLA** **C.C 1.193.152.458**

CHECK LIST	1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	CUMPLE					El proponente presentó la carta de presentación de la propuesta, avalada por ingeniera civil. Se anexa C.C, TP y Copnia de la ingeniera que avala propuesta.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO CUMPLE					El proponente adjunta Certificado de existencia y representación legal del 01/08/2024, sin embargo su expedición es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).	CUMPLE					El proponente aporta Formato 4 Pago de Seguridad Social y aportes legales
DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE					Con la presentación de la propuesta.
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE					Se anexa C.C Rep Legal.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	N/A					
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE					El proponente adjunta certificado de antecedentes judiciales de fecha 03/09/2024

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Instituto Nacional de Vías **INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA**

Propuesta **PROYECTO SANABRIA S.A.S** **NIT 901633148-6**	**IP-DT-QUI-009-2024** **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO**	**MODULOS____SUBSANAR _X__ CUMPLE _____** **Rep Legal. GABRIELA SALGADO PINILLA** **C.C 1.193.152.458**

CHECK LIST	1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE					El proponente adjunta certificado de antecedentes fiscales de persona natural y jurídica de fecha 03/09/2024.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE					El proponente adjunta captura de consulta de antecedentes disciplinarios de persona natural y jurídica de fecha 03/09/2024, se procede por parte de la Entidad consulta de los antecedentes disciplinarios.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE					El proponente adjunta certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del 03/09/2024
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO CUMPLE					El proponente no aporta certificación bancaria
RUT	NO CUMPLE					El proponente no aporta registro único tributario
MIPYME	NO CUMPLE					El proponente no aporta el Formato 7 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, ni aporta el RUP vigente y en firme

Por lo que debía subsanar para cumplir con la capacidad jurídica.

Una vez verificada la subsanación realizada por el proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, se constata que el proponente no subsana en debida forma, teniendo en cuenta que:

Respecto al certificado de existencia y representación legal:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	NO CUMPLE					El proponente adjunta Certificado de existencia y representación legal del 01/08/2024, sin embargo su expedición es mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El proponente allega el mismo certificado de existencia y representación legal de fecha 01/08/2024, cuya expedición es mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, que corresponde al día 04/09/2024.

Respecto a la acreditación de la condición de MiPyme:

MIPYME	NO CUMPLE					El proponente no aporta el Formato 7 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, ni aporta el RUP vigente y en firme

Como es de conocimiento del proponente, el presente proceso fue limitado a MiPymes nacionales, por lo que con su oferta debía acreditar la condición de Mipyme y, en consecuencia, debía diligenciar el Formato 7 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, o aportar el RUP, donde también podría acreditar la condición.

Sin embargo, no se evidencia que en la subsanación presentada el proponente se haya remitido la documentación correspondiente para acreditar la condición de Mipyme.

Por lo que se concluye que el proponente no subsanó en debida forma, lo que da lugar al **RECHAZO DE SU OFERTA** en atención a lo establecido en el numeral 1.14 de la Invitación publica, en sus literales E y X[1].

ANÁLISIS EXPERIENCIA REQUERIDA:

En el informe de evaluación N° 02 y sus anexos se pudo establecer que el proponente PROYECTO SANABRIA SAS, no cumplía con la experiencia requerida, por lo que debía subsanar para ser habilitado.

Una vez verificada la subsanación presentada por el proponente PROYECTO SANABRIA SAS, se evidencia que este subsana el requerimiento efectuado en cuanto al FORMULARIO – EXPERIENCIA, y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego.

[1] 1.14 CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
… E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
… X. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme (cuando la convocatoria esté limitada a Mipyme) y, en consecuencia, no diligencia el Formato 7 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 7– Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.

FORMATO 3
EXPERIENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
IP-DT-QUI-009-2024

No. de Orden	Experiencia requerida	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	GENERAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	1938-2006	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SOLUCION DE LA EMERGENCIA E EL PR.84+0200 DE LA CARRETERA OCAÑA SARDINATA (7008)	I	100%	PROYECTO SANABRI S.A.S (JUAN CARLOS SANABRIA)	jue., 26 de oct. de 2006	vie., 28 de sep. de 2007	$ 139,77	$ 139,77

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.
Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Sin embargo, el proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, no allega el documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa, toda vez que su constitución es menor a tres (3) años.

Por lo anterior, el proponente **PROYECTO SANABRIA S.A.S**, no subsanó la Experiencia requerida en debida forma y en atención a lo establecido en el numeral 1.14 de la Invitación publica, en su literal E[2], procede al **RECHAZO DE SU OFERTA**.

2.1.2 RESPECTO AL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Dentro del término de traslado del informe de evaluación la Entidad solicitó:

> *"Por lo expuesto, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto tiene la facultad al observar que el valor de la propuesta es al parecer un precio artificialmente bajo, de dar aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, donde señala que:" (…) la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

[2] 1.14 CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
… E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

*Por lo anterior, es procedente solicitar al proponente **PROYECTO SANABRIA S.AS**., se sirva explicar por escrito y en detalle su oferta, teniendo en cuenta que la propuesta económica puede ser considerada como artificialmente baja, al aplicar las herramientas establecidas para tal fin por Colombia Compra Eficiente, por tal razón debe presentar sus argumentos incluyendo los soportes y pruebas que considere necesarias. Situación está, que no podrá ser alegada posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante de la ejecución del contrato.*

El proponente deberá dar respuesta en el término de traslado del presente informe de conformidad con el cronograma del proceso, el no dar respuesta o explicación satisfactoria en dicho término determina el rechazo de la propuesta de conformidad con la causal de rechazo establecidas en la presente invitación."

Como se indicó a través de mensaje recibido en la plataforma del SECOP, el proponente anexa documento denominado "*SUSTENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES MENCIONADOS EN EL INFORME DE EVALUIACION PRYECTO SANABRIA SAS*", el cual fue objeto de revisión por comité evaluador técnico de la Dirección Territorial Quindío del INVIAS, así:

1. **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL:**

En cuanto a la justificación brindada por PROYECTO SANABRIA S.A.S, quien indica que el *"DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA se le coloco en el presupuesto un valor $3.200.000, el PROFESIONAL AMBIENTAL se le coloco en el presupuesto $1.462.000, el INSPECTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST se le coloco en el presupuesto un valor $1.462.000, y la SECRETARIA O AUXILIAR ADMINISTRATIVO se le coloco en el presupuesto $1.350.000. Es importante destacar que estos profesionales aceptan estos salarios que están dentro del rango de lo que actualmente se paga a este tipo de empleados.*

Estos salarios superan el valor del salario mínimo legal vigente en Colombia, que es de $1,300,000. Por lo tanto, no se está infringiendo ninguna norma laboral. Además, cada proponente tiene la libertad de establecer los honorarios de los profesionales dentro de una economía de mercado libre. En el campo de la ingeniería, no existe un límite económico para la remuneración de este tipo de profesionales."

El comité evaluador, considera que la explicación brindada en la subsanación por el proponente **PROYECTO SANABRIA S.A.S**, no satisface el requerimiento efectuado por el comité evaluador, toda vez que los salarios ofrecidos por **PROYECTO SANABRIA S.A.S** para los profesionales: PROFESIONAL AMBIENTAL y INSPECTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, se encuentran por debajo del salario promedio que corresponden a dichos cargos, los cuales no reflejan la realidad del mercado de la región, ni mucho menos se encuentran acorde con los salarios de los profesionales en las interventorías a cargo del Instituto Nacional de Vías Territorial Quindío.

2. **OTROS COSTOS DIRECTOS:**

2.1. COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

El comité evaluador, considera que en la subsanación brindada por el proponente **PROYECTO SANABRIA S.A.S**, no satisface los requerimientos de la Entidad, toda vez que no se allegan soportes del alquiler o propiedad de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato, tales como en los vehículos a utilizar (Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT), en los trabajos de topografía, ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos y la Oficina y/o Campamento a usar, por lo que no se brinda la capacidad logística de la empresa para realizar los buenos oficios que demanda la interventoría de un proyecto de infraestructura vial.

Este comité evaluador considera que las aclaraciones dadas por el proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, no son razones satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, puesto que los motivos en los que se sustenta técnica y financieramente los costos propuestos NO demuestran que el proponente podría ejecutar el contrato de interventoría resultante del presente proceso de contratación; ya que del análisis realizado por el comité evaluador se evidencia que se corre un alto riesgo de una posible NO ejecución debida de dicho contrato.

Ante un posible incumplimiento del contrato de interventoría se vería comprometida la ejecución del contrato de obra, el cual corresponde a la atención de sitios críticos de la red terciaria a cargo de Invias Quindío, que implica la normal transitabilidad de los tramos a intervenir, lo que podría generar grandes traumatismos en la movilidad de los usuarios de estos corredores.

Por lo anterior, las explicaciones dadas por el proponente PROYECTO SANABRIA S.A.S, NO son aceptadas por la Entidad, y en atención a lo establecido en el numeral 1.14 de la Invitación publica, en sus literales E y S[3], procede al RECHAZO de su oferta.

2.2 RESUMEN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
2	PROYECTO SANABRIA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTO SANABRIA S.A.S** no subsano en debida forma y se considera que el valor total de su oferta es artificialmente bajo, su propuesta es rechazada y por ende se continua con la evaluación del proponente N° 3.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 VERIFICACIÓN OFERTA CON EL TERCER MENOR PRECIO

Con fundamento en lo anterior, se procede con la verificación de las condiciones de la invitación, con respecto a:

No. ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA
3	**CCA S.A.S.**	**$56.969.692**

Al realizar la verificación de las operaciones aritméticas de la Propuesta, se encuentra que la oferta económica NO está por debajo del valor mínimo aceptable, como se evidencia a continuación.

DETERMINACION DE PROPUESTAS IDENTIFICADAS COMO POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 71,428,571.00		$ 13,571,428	$ 84,999,999	
PROPONENTE	VALOR BASICO	CHEQUEO IVA	VALOR IVA PROPUESTO	VALOR TOTAL	
EFECTUAR	$ 40,009,691.00	$ 7,601,841	$ 7,601,841.00	$ 47,611,532.00	Posibles Ofertas Artificialmente
SANABRIA	$ 44,207,891.00	$ 8,399,499	$ 8,399,499.00	$ 52,607,390.00	
CCA SAS	$ 47,873,691.00	$ 9,096,001	$ 9,096,001.00	$ 56,969,692.00	
DATUM	$ 49,289,691.00	$ 9,365,041	$ 9,365,041.00	$ 58,654,732.00	
CONSORCIO INTERBOLIVAR ASOGUEVA	$ 49,477,191.00	$ 9,400,666	$ 9,400,666.00	$ 58,877,857.00	
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA		$ -		$ 58,950,107.00	
INVERSIONES AYPE LTDA	$ 49,761,691.00	$ 9,454,721	$ 9,454,721.00	$ 59,216,412.00	
VIGAVI ZOMAC	$ 50,044,581.00	$ 9,508,470	$ 9,508,470.00	$ 59,553,051.00	
AUGUSTO TELLEZ AYALA	$ 51,411,765.00	$ 9,768,235	$ 9,768,235.00	$ 61,180,000.00	
NOS INGENIERIA SAS	$ 53,269,280.00	$ 10,121,163	$ 10,121,163.20	$ 63,390,443.20	
BRACO COMPANY	$ 54,559,691.00	$ 10,366,341	$ 10,366,341.00	$ 64,926,032.00	
SAUL BRAVO	$ 55,075,451.00	$ 10,464,336	$ 10,464,336.00	$ 65,539,787.00	
CABA INGENIERIA	$ 56,346,651.00	$ 10,705,864	$ 10,705,864.00	$ 67,052,515.00	
CONSORCIO SAN MARTIN				$ 70,250,092.00	
Hugo Eraso	$ 60,526,491.00	$ 11,500,033	$ 11,500,033.00	$ 72,026,524.00	

Antes de iniciar con el correspondiente análisis de verificación jurídica, y de experiencia se procedió a revisar la oferta económica de la propuesta del oferente objeto de revisión, que corresponde a la siguiente:

[3] 1.14 CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
… E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
… S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-QUI-009-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO.

PRESUPUESTO OFICIAL			PLAZO (Meses):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director Residente de Interventoria	$ 3.840.000,00	$ 4.800.000,00	4,00	$ 15.360.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 1.600.000,00	$ 2.000.000,00	0,50	$ 800.000,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	$ 18.000.000,00		0,10	$ 1.800.000,00
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 4.500.000,00			
1	Especialista en Estructuras	$ 4.500.000,00			
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia	$ 4.500.000,00			
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo - S.S.T.	$ 1.440.000,00		1,00	$ 1.440.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria ó auxiliar administrativo	$ 1.300.000,00		4,00	$ 5.200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				**$ 24.600.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**1,68**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 41.328.000,00**

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
GL	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 112.000,00	8,00	$ 896.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 304.000,00	4,00	$ 1.216.000,00
1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 2.800.000,00	0,40	$ 1.120.000,00
1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 224.000,00	4,00	$ 896.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 400.000,00	4,00	$ 1.600.000,00
	OTROS COSTOS				
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 80.000,00	4,00	$ 320.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 64.000,00	4,00	$ 256.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 48.000,00	4,00	$ 192.000,00
1	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 49.691,00	1,00	$ 49.691,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 6.545.691,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 47.873.691,00**
	IVA = 19% * (C) = (E)				**$ 9.096.001,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				**$ 56.969.692,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, la invitación publica y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos al personal con dedicación parcial que realicen desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos

2.4.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invías dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.5. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.6. Los valores (Ítems) que aparecen NO MODIFICAR, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.7. En aquellos casos en los que la participacion y/o dedicacion de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecucion de las obras podra requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.8. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos establecidos en el anexo técnico.

2.9. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.10. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

2.11. E Para el reconocimiento del factor multiplicador, el contratista debe certificar el tipo de vinculación laboral del personal; Se podrá aplicar deducciones cuando aplique lo estipulado en los MEMORANDOS OAJ 56044 DEL 25/09/2019 y OAJ 62853 del 25/10/2020 expedido por la oficina jurídica del INVIAS.

FIRMAS:

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR - CC. 79.244.696 - MP.25202-82033CND

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS NIT.900.132.794-0

Nombre del proponente

Conforme al numeral 5.1 del capítulo V de la invitación publica IP-DT-QUI-009-2024, se procede con la verificación de la oferta económica, así:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DT-QUI-009-2024

REVISION OFERTA ECONOMICA, PROPONENTE: **CCA S.A.S**

PRESUPUESTO OFICIAL			PLAZO (Meses):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
		(2)	(3)	(4)	((2)+(3))*(4) = (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					**VERIFICACION**
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director Residente de Interventoria	$ 3,840,000.00		4.00	$ 15,360,000.00	OK
1	Profesional Ambiental	$ 1,600,000.00		0.50	$ 800,000.00	OK
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	$ 18,000,000.00		0.10	$ 1,800,000.00 NO MODIFICAR	OK
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 4,500,000.00				OK
1	Especialista en Estructuras	$ 4,500,000.00				OK
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia	$ 4,500,000.00				OK
	PERSONAL TÉCNICO					
1	Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo - S.S.T.	$ 1,440,000.00		1.00	$ 1,440,000.00	OK
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria ó auxiliar administrativo	$ 1,300,000.00		4.00	$ 5,200,000.00	OK
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				**$ 24,600,000.00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**1.6800** VALOR MÁXIMO 2.1664	OK
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 41,328,000.00**	OK
	CONCEPTO	**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL ($)**	
			(7)	(8)	(7)*(8) = (9)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
GL	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 112,000.00	8.00	$ 896,000.00	OK
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 304,000.00	4.00	$ 1,216,000.00	OK
1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	Según comprobante por mes	$ 2,800,000.00	0.40	$ 1,120,000.00	OK
1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	Según comprobante por mes	$ 224,000.00	4.00	$ 896,000.00	OK
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 400,000.00	4.00	$ 1,600,000.00	OK
	OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 80,000.00	4.00	$ 320,000.00	OK
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 64,000.00	4.00	$ 256,000.00	OK
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 48,000.00	4.00	$ 192,000.00	OK
1	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 49,691.00	1.00	$ 49,691.00 NO MODIFICAR	OK
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 6,545,691.00**	OK
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 47,873,691.00**	OK
	IVA = 19% * (C) = (E)				**$ 9,096,001.00**	OK
	COSTO TOTAL = (C) + (E)				**$ 56,969,692.00**	OK

Revisada la oferta económica, se observa que no supera el valor del presupuesto oficial así:

PROPONENTE	COSTOS BASICOS	VALOR IVA	COSTO TOTAL
CCA S.AS.	$ 47.873.691	$ 9.096.001	$ 56.969.692,00

4. VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

4.1. ANÁLISIS CAPACIDAD JURIDICA:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se concluye que el proponente debe **CUMPLE**.[4]

4.2. ANÁLISIS EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente APORTA EL FORMULARIO – EXPERIENCIA, y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego, así:

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 2

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	2

FORMATO 3- EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS QUINDIO
IP-DT-QUI-009-2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones	
1	N.A	Experiencia General Y Experiencia Específica	MUNICIPIO DE PORE CASANARE	051 DE 2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCION OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	7110 - 7112	C	15%	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS 15%	14/02/2014	24/06/2016	N.A.	806,09	120,91
2	N.A	Experiencia General	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	003 DE 2022	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"	7110 - 7112	I	100%	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS 100%	23/11/2022	16/11/2023	N.A.	23,71	23,71
3	N.A	Experiencia General	INVIAS	1083 /2023	"INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA A SAN CRISTOBAL -SAN FELIX EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	811015 - 811022	C	99%	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS	11/05/2023	24/06/2024	$ 116.000.000,00	89,23	88,34

CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS NIT 900.132.794-0 RL. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696 BGTA DC



Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se concluye que el proponente **CCA S.A.S**, relaciona tres (3) contratos, con el que se busca acreditar la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la invitación.

→ **El contrato 051 DE 2014** con objeto: *"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCION OBRA PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE"* **NO CUMPLE**, ya que la experiencia aportada por el proponente hace referencia a obras de *"CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO…",* estas no se relacionan con las solicitadas por la entidad para el presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

[4] Ver informe anexo.

• CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

• ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

→ **El contrato 003 DE 2022** con objeto: *"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA PARA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"* no se encuentra diligenciado acorde con los soportes adjuntos que acreditan la experiencia, teniendo en cuenta que el valor del contrato en SMMLV no corresponde al aportado por el proponente en el FORMULARIO – EXPERIENCIA.

El valor del contrato no está bien calculado en SMMLV (2022).
Valor Contrato= 27´500,000

→ **El contrato 1083 /2023** con objeto: "*INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA A SAN CRISTOBAL -SAN FELIX EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",* NO CUMPLE toda vez que hace referencia a obras de mantenimiento de una vía, cuyas actividades de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo aportada, **NO CUMPLEN** con lo requerido por la entidad para el presente proceso.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA
INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):
Consistió en la ejecución de remoción de derrumbes, limpieza y conformación de cunetas, bacheo en ocho (8) tramos de la vía construcción de encamisado en concreto reforzado en box coulvert. Las obras realizadas se encuentran ubicadas en la vía que conecta San Cristóbal -San Felix en el departamento de Antioquia con los siguientes PR Remoción de derrumbes, limpieza y conformación de cunetas desde el PR 61+330 hasta el PR 66+460. Bacheo en sitios críticos de la vía Tramo 1 PR 62+740 hasta el PR 62+763,9 con una longitud de 23,9 metros Tramo 2 PR 64+00 hasta el PR 64+7,20 con una longitud de 7,20 metros Tramo 3 PR 65+630 hasta el PR 65+633,6 con una longitud de 33,6 metros Tramo 4 PR 65+700 hasta el PR 65+728,8 con una longitud de 28,8 metros Tramo 5 PR 66+350 hasta el PR 66+ 354,85 con una longitud de 4,85 metros Tramo 6 PR 66+600 hasta el PR 66+ 622,5 con una longitud de 22,5 metros Tramo 7 PR 66+680 hasta el PR 66+ 692,4 con una longitud de 12,4 metros Tramo 8 PR 66+730 hasta el PR 66+ 747,8 con una longitud de 17,8 metros Interventoria a estudios y diseños para el DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION, TRABAJO DE CAMPO PARA CONSULTORIA de LAS OBRAS DE "Mitigación del Riesgo - para la seguridad vial y mejoraramiento de la movilidad, en el BOX CULVERT DE LA VIA QUE CONECTA A SAN CRISTOBAL -SAN FELIX EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - ruta 6204 en el PR 65+850
INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)
El proyecto contempla la ejecución de remoción de derrumbes, limpieza y conformación de cunetas, bacheo en ocho (8) tramos de la vía y la construcción de encamisado en concreto reforzado en box coulvert de largo por el eje 19.20 m, ancho interno promedio 4,20 y , espesor de muros y losas de 0,25 m y pilas de 5 metros de profundidad, 1,30 de ancho. Interventoria a estudios y diseños

Reiterando que en el presente proceso la experiencia solicitada, consiste en:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

• CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

• ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA.

Así mismo, no se encuentra diligenciado acorde con los soportes adjuntos que acreditan la experiencia, teniendo en cuenta que el valor del contrato en SMMLV no corresponde al aportado por el proponente en el FORMULARIO – EXPERIENCIA. Por otra parte, se debe indicar el número de días que el contrato ha estado suspendido.

El valor del contrato no está bien calculado en SMMLV (2023).
Valor Contrato= 116´000,000

Por lo que se establece por parte del comité evaluador que el proponente **NO CUMPLE**[5]

[5] Ver informe anexo.

5. RESUMEN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
3	CCA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".* (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[6] indicados en los documentos y estudios previos, **el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio**[7] **que al efecto les fije el INVIAS,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[8] en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

8. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

DAHYAN ALEXANDRA LOPEZ ARIAS
Profesional Área Jurídica

FABIAN FERNANDO RINCON ALZATE
Contratista Área técnica

ANA MARIA MADROÑERO MELO
Contratista Área técnica

DAVID ARROYAVE CARDONA
Contratista Área técnica

[6] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[7] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

[8] Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO "(…) *D.Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".*